



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 14 de Agosto de 2020.

No. 098

ÍNDICE

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se Aprueba Ejercer la Facultad de Atracción para ajustar a una fecha única la Conclusión del Periodo Precampañas y el relativo para recabar apoyo Ciudadano, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el proceso Electoral Federal 2021.

3 - 65

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 470 del H. Congreso del Estado.- Por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal y de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable, ambas del Estado de Sinaloa.

Decreto Número 483 del H. Congreso del Estado.- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares, y la Ley de Educación, ambas para el Estado de Sinaloa.

Decretos Números 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478 y 480 del H. Congreso del Estado.- Que contienen Pensiones por Jubilación, Retiro, Retiro Anticipado, Muerte y por Invalidez.

66 - 119

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 21/2020.

Evaluación y Resultado del Proceso Competitivo para la Contratación del Financiamiento a Corto Plazo para el Estado.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2020.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2020.

120 - 128

(Continúa Índice Pág. 2)

El Ciudadano LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Tercera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 483

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA DOTACIÓN GRATUITA DE UNIFORMES, CALZADO DEPORTIVO Y ÚTILES ESCOLARES, Y LA LEY DE EDUCACIÓN, AMBAS PARA EL ESTADO DE SINALOA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 5, de la Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

El Programa tendrá carácter institucional.

Queda estrictamente prohibido que los Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares derivados del Programa, contengan nombres, imágenes, logotipos, símbolos, colores, slogans, frases o cualquier otro tipo de referencias que hayan sido utilizadas en propaganda política o electoral, o bien elementos que impliquen



promoción personalizada de servidor público alguno, partido u organismos o asociaciones políticas, sindicatos, organizaciones no gubernamentales u otras similares.

Los uniformes podrán incluir el nombre de la dependencia y su escudo oficial como medio identificativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción XIV del artículo 16, de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Artículo 16.- ...

I. a XIII. ...

XIV. Vigilar y prohibir que en los planteles públicos del Sistema Educativo Estatal los programas desarrollados para sus actividades y los insumos que de ellos se deriven lleven nombres, imágenes, logotipos, símbolos, colores, slogans, frases o cualquier otro tipo de referencias que hayan sido utilizadas en propaganda política o electoral, o bien elementos que impliquen promoción personalizada de servidor público alguno, partido u organismos o asociaciones políticas, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, otras similares;

XV. a XIX. ...



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La prohibición a que hace referencia el presente Decreto para los Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares derivados del Programa para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares, entrará en vigor conforme a los plazos siguientes:

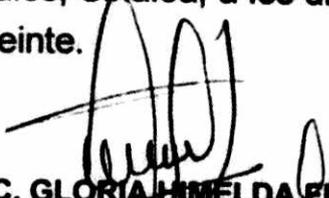
Al día siguiente de la publicación de este Decreto, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", lo relativo al Calzado Deportivo y a los Útiles Escolares.

A partir del inicio del ciclo escolar 2021-2022, lo relativo a los Uniformes Escolares.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'R' with a long, thin tail extending downwards and to the right.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.



C. GLORIA HIVELDA FÉLIX NIEBLA
DIPUTADA PRESIDENTA



C. YERALDINE BONILLA VALVERDE
DIPUTADA SECRETARIA



C. ELVA MARGARITA INZUNZA VALENZUELA
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

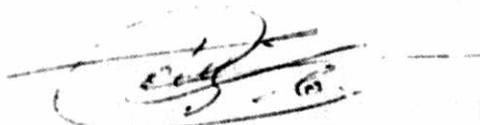
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Secretario General de Gobierno



GONZALO GÓMEZ FLORES

El Secretario de Educación Pública y Cultura



JUAN ALFONSO MEJÍA LÓPEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA DOTACIÓN GRATUITA DE UNIFORMES, CALZADO DEPORTIVO Y ÚTILES ESCOLARES, Y LA LEY DE EDUCACIÓN, AMBAS DEL ESTADO DE SINALOA.